



1 Escritura: 20150901033P00678

2 REACTIVACION DE LA
3 COMPAÑÍA SERVIRUSTICO
4 S.A. "EN LIQUIDACION".-----

5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, a los diez días
8 del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, an-
9 te mí, Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Nota-
10 rio Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compa-
11 rece el señor LEONARDO WALTER BRUBAKER
12 CASTELLS, de estado civil casado, de ocupación
13 ejecutivo, a nombre y en representación de la com-
14 pañía SERVIRUSTICO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en
15 su calidad de GERENTE, según consta del nombra-
16 miento que se agrega a la presente matriz, quien
17 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
18 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obli-
19 garse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien
20 instruido en el objeto y resultados de esta escritura
21 pública, a la que procede como queda indicado, con
22 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
23 presentó la minuta que es del tenor literal siguiente:

24 SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escritura
25 Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
26 cual conste la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
27 SERVIRUSTICO S. A. "EN LIQUIDACIÓN", que
28 LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS, en: m



1 calidad de GERENTE y por lo tanto representante
2 legal de dicha sociedad otorgo de conformidad con
3 las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
4 **ANTECEDENTES.-** a) La referida sociedad se cons-
5 tituyo mediante escritura publica celebrada ante el
6 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
7 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE el veintisiete
8 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, e
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
10 quil el siete de enero de mil novecientos noventa y
11 siete; b) La Superintendencia de Compañías me-
12 diante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD- uno
13 cuatro cero cero - tres cero cero cuatro cero de fe-
14 cha trece de noviembre de dos mil catorce e inscrita
15 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
16 cuatro de diciembre de dos mil catorce la Compañía
17 **SERVIRUSTICO S. A. "EN LIQUIDACION"** fue decla-
18 rada disuelta; c) La Junta General Extraordinaria
19 Universal de Accionistas celebrada el veintidós de
20 Junio del año dos mil quince, resolvió: Reactivar la
21 Compañía, conforme consta en la misma Acta.
22 **CLAUSULA SEGUNDA:- SERVIRUSTICO S. A.**
23 **"EN LIQUIDACIÓN"**, con los antecedentes expues-
24 to, el Señor LEONARDO WALTER BRUBAKER CAS-
25 TELLIS, en su calidad de GERENTE y como repre-
26 sentante legal de la Compañía **SERVIRUSTICO S.**
27 **A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en acatamiento a lo resuelto
28 en la Junta General Extraordinaria Universal de Ac-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SERVIRUSTICO S. A. "EN LIQUIDACION".**

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince, a las 17h30, en las oficinas situadas en **Quiquis No.1507 y Carchi**, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la **SERVIRUSTICO S. A. "EN LIQUIDACION"**, de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la asistencia del ciento por ciento del Capital pagado de la misma, representado por los accionistas cuyos nombres constan en la lista confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la citada Ley y que son:

- 1.- **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**, propietario de **10.004** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una ellas.
- 2.- **RONALD MANUEL BRUBAKER ASTELLS**, propietario de **9.996** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una ellas.

Preside la sesión el señor **RONALD MANUEL BRUBAKER ASTELLS**, quién lo hace con el carácter de Presidente ad-hoc de la junta y actúa como Secretario el señor **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**, Gerente de la Sociedad.

La presidenta declara instalada la sesión y dispuso que el secretario elabore la lista de accionistas, cuyas acciones representadas por ellos y número de votos de cada uno, comprobando que los accionistas concurrentes representan el cien por ciento del capital pagado que es de **Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800.00)**.

Los accionistas por unanimidad resolvieron sesionar en esta fecha e igualmente en forma unánime, acordaron tratar sobre el único punto que forma el orden del día:

- 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SERVIRUSTICO S. A. "EN LIQUIDACION".**

El señor **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**, en su calidad de Gerente de la Compañía, deja constancia que los documentos a tratarse en esta junta estuvieron a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el Art. No. 15 de la Ley de Compañías.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señora Presidenta de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta. Así mismo, declaran que en efecto conocen del tema antes mencionados desde hace más de quince días.

El señor **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**, manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día que dice:



1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SERVIRUSTICO S. A. "EN LIQUIDACION".

Toma la palabra el Presidente de la Junta señor **RONALD MANUEL BRUBAKER CASTELLS** y manifiesta la necesidad de que se realice la **REACTIVACION** de la compañía **SERVIRUSTICO S. A. "EN LIQUIDACION"** una vez que fueron superados los motivos que generaron que la **Superintendencia de Compañías y Valores Subdirección de Disolución** la declaro en **Disolución** mediante **Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-30040 de fecha 13 de Noviembre de 2014** e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el **04 de diciembre del 2015**, proponiendo a la Junta delibere y resuelva lo pertinente en este sentido, en este estado la Junta pasa a deliberar y **resuelve por unanimidad la reactivación de la compañía.**

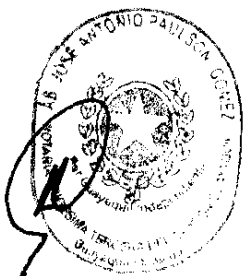
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leer la misma, la cual queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 18h30 horas.

Para constancia de todo lo actuado firman en unidad de acto con la secretaria Ad-Hoc que **certifica.-** Firmado; **RONALD MANUEL BRUBAKER CASTELLS, ACCIONISTA – PRESIDENTE DE LA JUNTA; LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS, ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA.**

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.



**LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS
SECRETARIO DE LA JUNTA**



SERVIRUSTICO S. A.
Guayaquil – Ecuador

Guayaquil, 20 de Julio del 2010.

Señor
LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS
Ciudad.

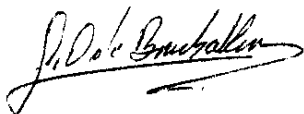
De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien poner en conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SERVIRUSTICO S. A.** en sesión celebrada el día **20 Julio del 2010**, resolvió elegirlo a usted **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Según los Estatutos Sociales, a usted **le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía Individualmente.**

SERVIRUSTICO S. A. Se constituyo mediante Escritura Publica celebrada ante la Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 27 de Noviembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de Enero de 1997. Mediante Escritura Publica otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete el 12 de Marzo del 2001 se realizo la Conversión de Capital de Sucres a Dólares, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la Compañía, y se inscribió en el Registro Mercantil el 13 de Febrero del 2002.

Atentamente,



CARMEN ANGELICA OCHOA CANSING
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo que antecede y declaro que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil **20 de Julio del 2010.**



LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS
C. 0901242321



NUMERO DE REPERTORIO: 37.840
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Agosto del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **SERVIRUSTICO S.A.**, a
favor de **LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS**, a foja
80.691, Registro Mercantil número **14.668**.

ORDEN: 37840



**REGISTRO
MERCANTIL**

5
11:31
REVISADO POR:

El

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de
1978, DOY FE, a la fotocopia precedente,
compuesta de (1) fojas, es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado,

Guayaquil, 10 JUL 2015 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

9



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991380906001
RAZÓN SOCIAL: SERVIRUSTICO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SERVIRUSTICO
REPRESENTANTE LEGAL: BRUBAKER CASTELLS LEONARDO WALTER
CONTADOR: GILCES QUIROZ HECTOR TRAJANO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/02/1997
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/01/1997
FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/09/2010
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: QUISQUIS Numero: 1310 Interseccion: LOS RIOS Piso: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL TECNOLÓGICO EUROAMERICANO Telefono Domicilio: 042390854 Fax: 042390854

DOMICILIO ESPECIAL

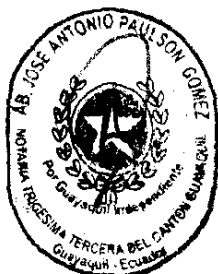
SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

0991380906001

RAZÓN SOCIAL:

SERVIRUSTICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 07/01/1997

NOMBRE COMERCIAL: SERVITURISTICO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE CACAO

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE TEGA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: QUISQUIS Numero: 1310 Interseccion: LOS RIOS Referencia: FRENTE AL TECNOLÓGICO EUROAMERICANO Piso: 1 Telefono Domicilio: 042390854 Fax: 042390854

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

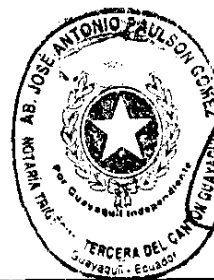
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DCY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 2 Hoja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado,

Guayaquil

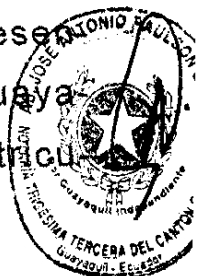
10 JUL 2015

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII





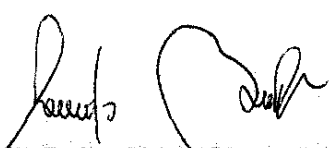
1 cionistas celebrada el veintidós de junio del dos mil
 2 quince, mediante este Instrumento indica lo siguien-
 3 te: a) Que la compañía **SERVIRUSTICO S. A. "EN**
 4 **LIQUIDACIÓN"** queda reactivada; **CLAUSULA**
 5 **TERCERA.- DECLARACIONES:** El señor LEONAR-
 6 DO WALTER BRUBAKER CASTELLS, en su calidad
 7 de GERENTE de la Compañía y debidamente autori-
 8 zado por la Junta General Universal Extraordinaria
 9 de Accionistas celebrada el veintidós de junio del
 10 dos mil quince, cuya copia certificada del acta se
 11 agrega el presente instrumento como documento
 12 habilitante, declara bajo juramento lo siguiente: a)
 13 Que se reactiva la compañía; b) Que la compañía
 14 Servirustico S. A. "En Liquidación" no mantiene con-
 15 tratos públicos con el Estado Ecuatoriano ni con
 16 ninguna de sus instituciones. **DECLARACIÓN FI-**
 17 **NAL:** Agregue Usted señor Notario, las demás cláu-
 18 sulas de estilo que consulten la validez y eficacia de
 19 este instrumento, agregue como documentos habili-
 20 tantes el nombramiento del representante legal de la
 21 Compañía, y copia certificada del Acta de Junta Ge-
 22 neral Universal de Accionistas que autoriza la Reac-
 23 tivación de la compañía. Dejo constancia que auto-
 24 rizo al abogado Oswaldo Velasco Ureta, para que
 25 realice todas las diligencias necesarias para el per-
 26 feccionamiento, aprobación e inscripción del prese-
 27 te instrumento en el Registro Mercantil de Guaya-
 28 quil. (Firma legible) Oswaldo Velasco Ureta, matricu-



la cero nueve – dos cero cero siete – nueve cuatro.
Foro de Abogados”. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
queda elevada a escritura pública.- Quedan agre-
gados para que formen parte integrante de esta es-
critura el nombramiento de la representante de la
Compañía Servirustico en liquidación; Copia certifi-
cada del acta de Junta General de Accionistas, de
fecha veintidós de junio del dos mil quince; y demás
documentos necesarios para la validez de ésta es-
critura.- **LEIDA** esta escritura pública de reactiva-
ción, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
partes, se afirma y ratifica en su contenido y la sus-
cribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
FE.-

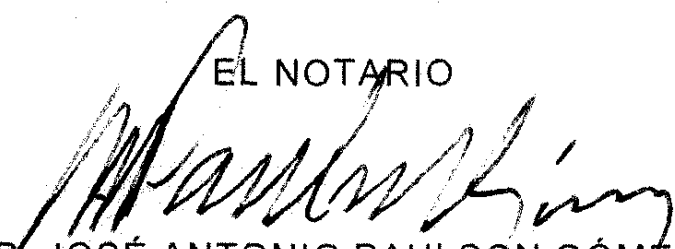
p) COMPAÑÍA SERVIRUSTICO S.A. “EN LIQUIDACIÓN”

R.U.C. No.0991380906001


LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS
GERENTE

C. C. No. 0901242321 C.V. No.004-0202

EL NOTARIO


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





1 gó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, diez de julio del dos mil quin-
4 ce.- ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA SER-
5 VIRUSTICO S.A."EN LIQUIDACION".-
6

7 El Notario,

8
9
10 Ab. José Antonio Paulson Gómez

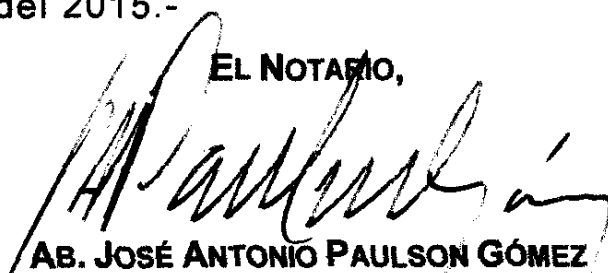


11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOY FE: Que he tomado nota que en virtud de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003585 dictada el 16 de septiembre del 2015, por la ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS Ab. Carlota Camacho Coello, se aprobó la Reactivación de la compañía SERVIRUSTICO S.A. "En Liquidación," contenida en ésta escritura.-Guayaquil 24 de septiembre del 2015.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



2015-09-01-021-000834

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003585, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 18 de Septiembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía **SERVIRUSTICO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, constante en la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Paulson Gómez, el 10 de Julio del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SERVIRUSTICO S.A."**, otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 27 de Noviembre de 1996, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Septiembre del 2015.-

Kallatraxoza

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003585

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030040** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **SERVIRUSTICO S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SERVIRUSTICO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 10 de julio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1195-M** de 18 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SERVIRUSTICO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

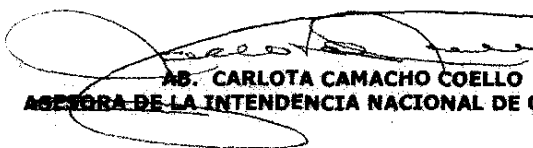
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

18 SEP 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ABOGADA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC
Exp. 76669
T. # 32893-2015

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.840
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

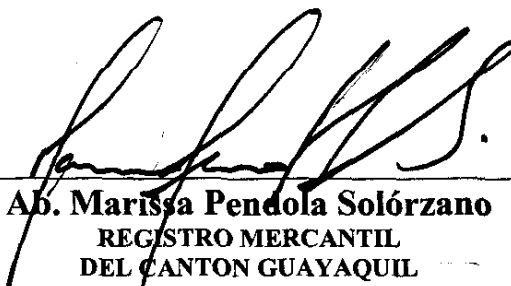
1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003585, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 18 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SERVIRUSTICO S.A.**, de fojas **88.605 a 88.629**, Registro Mercantil número **4.363**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48840



Guayaquil, 01 de octubre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1120957

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUI,

16 OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:00 Firma: Nandy

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

17/SEP/2015 09:56:33 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 32893 - 1
AB OSWALDO VELASCO

Expediente: 76669

Razón social: RUC: 0991380906001

SERVIRUSTICO S.A.

SubTipo tramite:
REINGRESA TRES TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA
CIA ADJ DOC

Asunto:
REINGRESA TRES TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA CIA ,
ADJ DOC

Revise el estado de su tramite por INTERNET 35
Digitando No. de trámite, año y verificador =